

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5555 SOFTONIC INTERNATIONAL, S.A.

Anuncio de reducción de capital social por amortización de acciones propias y oferta de adquisición de acciones dirigida a los accionistas

Se comunica que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Softonic International, S.A. (la "Sociedad") ha acordado con fecha 28 de junio de 2021, cumpliendo con lo establecido en los artículos 144 y 338 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital ("LSC"), reducir el capital social de la Sociedad mediante la adquisición de acciones propias para su amortización.

En particular, se ha acordado reducir capital de la Sociedad en la cantidad máxima de EUR 49.180, mediante la adquisición de hasta un máximo de 983.600 acciones propias, de EUR 0,05 de valor nominal cada una, representativas de hasta el 64,82% del capital social de la Sociedad, a un precio de EUR 12,20 por acción Clase A y EUR 52,20 por acción Clase B, que serán adquiridas en ejecución de dicho acuerdo de reducción de capital a sus accionistas.

Las condiciones de la oferta para la adquisición de acciones propias aprobadas por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria son las siguientes:

(i) Cifra máxima de la reducción de capital: La cifra máxima de la reducción de capital será de EUR 49.180, mediante la adquisición de hasta un máximo de 983.600 acciones propias, de EUR 0,05 de valor nominal cada una, representativas de hasta el 64,82% del capital social de la Sociedad al momento de la adopción del acuerdo por la Junta General.

La cifra definitiva de la reducción de capital quedará fijada por el Consejo de Administración de la Sociedad en función del número definitivo de aceptaciones recibidas.

(ii) Procedimiento para la adquisición de las acciones que serán amortizadas: La Sociedad podrá adquirir, para su amortización, hasta un máximo de 983.600 acciones propias de EUR 0,05 de valor nominal cada una a un precio de EUR 12,20 por acción Clase A y EUR 52,20 por acción Clase B. La adquisición de las acciones propias se realizará al amparo del artículo 144 a) de la LSC y en los términos de los artículos 338 a 342 de la misma Ley, en lo que resulten aplicables.

De conformidad con lo previsto en los artículos 339.2 y 340.3 de la LSC, si la Sociedad no llegara a adquirir el número máximo de acciones propias ofrecidas en el acuerdo dentro del plazo de la oferta, se entenderá que el capital queda reducido en la cantidad correspondiente a las aceptaciones recibidas.

(iii) Plazo de la oferta de adquisición: la presente oferta para la adquisición de acciones propias estará vigente hasta el día 5 de septiembre de 2021, incluido.

(iv) Procedimiento para la reducción y reservas con cargo a las que se realiza: La reducción de capital se ejecutará dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de la oferta de adquisición de acciones propias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 342 de la LSC.

Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 334 y 336 de la LSC, los acreedores de la Sociedad podrán oponerse a la reducción de capital en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de reducción.

Barcelona, 22 de julio de 2021.- El Presidente del Consejo de Administración,
Michael Levit.

ID: A210045303-1